

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VACCA  
C.I.A. N° 122611920  
CORRIENTES  
OROBDO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2022

26.684

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0329 -MG-2022

SAN JUAN, 15 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0039-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gonzalo Martín Rojas, DNI N° 31.125.627 y el Sr. Carlos Ventura Lambrechts Lloveras, DNI N° 18.136.591, elevan sus renunciaciones a los cargos de Director y Subdirector de Transporte –Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno, respectivamente, por razones de índole particular a partir del 16 de marzo de 2022.

Que por Decreto N° 2054-MG-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se designó al Sr. Gonzalo Martín Rojas, DNI N° 31.125.627, en el cargo de Director de Transporte y por Decreto N° 1878-MG-2021 de fecha 10 de Diciembre de 2021, se designó al Sr. Carlos Ventura Lambrechts Lloveras, DNI N° 18.136.591, en el cargo de Subdirector de Transporte, Organismos dependientes de la Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase, a partir del 16 de Marzo de 2022, las renunciaciones presentadas por los Sres. Gonzalo Martín Rojas, DNI N° 31.125.627 y Carlos Ventura Lambrechts Lloveras, DNI N° 18.136.591, a los cargos de Director y Subdirector de Transporte –Secretaría de Tránsito y Transporte –Ministerio de Gobierno, respectivamente, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase, a partir del 16 de Marzo de 2022, al Sr. Carlos Ventura Lambrechts Lloveras, DNI N° 18.136.591, en el cargo de Director de Transporte dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 15 MAR. 2022  
  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
de Registro, Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0330

MHIF-2022

SAN JUAN, 15 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, el Decreto Acuerdo N° 0044-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0044-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Gerente de Préstamos de la Caja de Acción Social, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima que la Señora Andrea Viviana GRANADO, D.N.I. N° 23.331.948, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

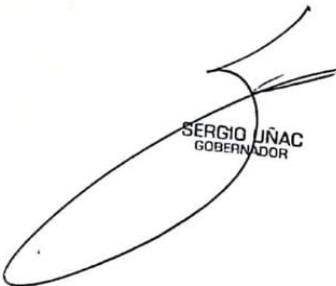
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Designese, a partir del día 16 de Marzo de 2022, a la Señora Andrea Viviana GRANADO, D.N.I. N° 23.331.948, en el cargo de Gerente de Préstamos de la Caja de Acción Social, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO JÑAC**  
GOBERNADOR

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 15 MAR. 2022  
  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro Departamental Legal  
Secretaría General de la Gobernación

## NOTIFICACIONES

           **El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Agostina del Valle Gómez Gómez MI N° 31.399.509, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 1 - B° Margarita Ferrá - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-002245-2018, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

---

CFS

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 28-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000410-2019 – Vega, Ofelia Martina Rosario. D.N.I 14.135.714.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Krause, con frente a calle Devoto N° 469 (oeste), con N.C 04-46-630-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rosas de Argüelles Rosario, inscripto N°867 F°67 T°5 , Departamento Rawson, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-46-650-590, Propiedad de CASTILLO, ANGEL DOMINGO.-

Por el Este: con N.C 04-46-640-610, Propiedad de FERNANDEZ, GILBERTO H.-

Por el Oeste: con N.C 04-46-640-600, Propiedad de LÓPEZ, RICARDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000410-2019, iniciado por Vega, Ofelia Martina Rosario. D.N.I 14.135.714.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 24 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000447-2019 – García, Amalia del Carmen D.N.I. 10.808.096-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle s/n Manzana 7, Monoclock AZ, PB, Departamento 1, B° CESAP, con N.C 02-40-628-975-00-002 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE SAN JUAN - CESAP, inscripto bajo la matrícula N° 02-09174/0-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 02-40-626-971, Propiedad de ATENCIO, Mario Raul. -

Por el Sur con N.C. 02-40-621-975, Propiedad de VAZQUEZ, Javier Ramón. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000447-2019, iniciado por **García, Amalia del Carmen D.N.I. 10.808.096.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 22-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000260-2019 – Neira, Olga Beatriz. D.N.I F6.205.631 y Martínez, Fabián Rodolfo D.N.I M7.941.300.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Novoa, con frente a calle Jáchal N° 2012 (Sur) con N.C 04-34-120-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwing, Susana Eufrosina; Novoa, Manuel Horacio; Novoa de Manzur, Martha María y Novoa, Eduardo Alfredo, inscripto N°5517 F°17 T°56 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-120-710, Propiedad de PAREDES, SILVIA ISABEL.

Por el Este: con N.C 04-34-132-718, Propiedad de VILLAFañE, SILVIA MABEL  
Con N.C 04-34-109-719, Propiedad de AHUMADA VILLAFañE, ERMINDA  
FELICINDA; VILLAFañE, HUGO ROBERTO.-

Por el Sur: con N.C 04-34-110-710, Propiedad de CABRERA, RAFAEL FABIÁN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000260-2019, iniciado por Neira, Olga Beatriz. D.N.I F6.205.631 y Martínez, Fabián Rodolfo D.N.I M7.941.300.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.649 Junio 08/10 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 27-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000537-2019 – Carrizo, Carlos Bernardo. D.N.I M7.935.780.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento San Martín, La Puntilla, con frente a calle Rawson s/n antes de Godoy, con N.C 12-48-629-819, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Establecimiento Vitivinícola Panetta y Micalé Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera inscripto N°577 F° 77 T°6 , Departamento San Martín. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 12-48-628-821, Propiedad de RUARTE, LAURA BEATRIZ Y ACOSTA CLAUDIA ELIZABETH

Por el Sur: con N.C 12-48-623-820, Propiedad de QUISPE CARDENAS ROSENDA.-

Por el Oeste: con N.C 12-48-629-817, Propiedad de AGUILAR D C VIVIANA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000537-2019, iniciado por Carrizo, Carlos Bernardo. D.N.I M7.935.780.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 26 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000183-2019 – Yañez, Juan Carlos D.N.I. 11.388.742-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Quiroz 170 oeste, Villa Krause, con N.C 04-46-180-670 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: SALAZAR, VELEZ, SANTIAGO, inscripto bajo el N° 1782, F° 182, T° 06, Año 1948, Depto. Rawson-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-46-170-670, Propiedad de SALAZAR VELEZ, Santiago. –

Por el Oeste con N.C. 04-46-170-660, Propiedad de VERA, Agustín Apolinario.-

Por el Sur con N.C. 04-46-149-653, Propiedad de AGUIAR VAZQUEZ, Deyamira. –  
Con N.C. 04-46-152-659, Propiedad de LOPEZ SANCHEZ, Miguel.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000183-2019, iniciado por Yañez, Juan Carlos D.N.I. 11.388.742.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 25-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000345-2019 – Paz, Ernestina Brígida. D.N.I F5.926.775.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° 12 de Octubre, con frente a calle Bolivia N° 1952, con N.C 04-47-740-620, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rojas Antonio, inscripto N°3560F° 160 T°15 , Departamento San Martín. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-750-620, Propiedad de PALACIO JUAN ANTONIO.-

Por el Este: con N.C 04-47-741-623, Propiedad de ABALLAY RAMON ENRIQUE Y FUNES EDGARD FORTUNATO.-

Por el Sur: con N.C 04-47-720-620, Propiedad de ROJAS GALVEZ ANTONIO;  
Con N.C 04-47-720-610, Propiedad de ROJAS ANTONIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000345-2019, iniciado por Paz, Ernestina Brígida. D.N.I F5.926.775.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 23-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000482-2019 – Vargas, Eugenia Cristina. D.N.I 16.669.145.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Sarmiento, con frente a calle Gdor. Rojas N° 1046 (Norte) con N.C 08-44-780-100, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Depino O José Augusto, inscripto N°1628 F°28 T°6 , Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-44-800-070, Propiedad de TEJADA, MANUEL;  
Con N.C 08-44-800-080, Propiedad de MARTINEZ, MARIANA OTILDA;  
Con N.C 08-44-790-090, Propiedad de ALANIZ, MARCELO FAUSTINO;  
Con N.C 08-44-810-090, Propiedad de ARIAS G. GERANDO JOSÉ; ARIAS  
G HUGO ALBERTO;  
Con N.C 08-44-790-110, Propiedad de RANIERI, JOSE MARIA.-

Por el Oeste: con N.C 08-44-770-070, Propiedad de RUIZ, NANCY DEL ROSARIO;  
ROSADO, FRANCISCO TOMÁS.-

Por el Sur: con N.C 08-44-770-111, Propiedad de CARRIZO DE VILLEGAS, ANA;  
Con N.C 08-44-760-095, Propiedad de FLORES, ROSA BARBARITA;  
FLORES, PEDRO MARCELINO;  
Con N.C 08-44-760-090, Propiedad de FLORES DE MAZA, ALICIA; GÓMEZ  
DE FLORES, CELESTINA;  
Con N.C 08-44-750-090, Propiedad de ROBLED0, SONIA GRACIELA;  
ROBLED0 DANIEL ENRIQUE;  
Con N.C 08-44-770-080, Propiedad de REGALADO, JUAN SALVADOR;  
VILA DE REGALADO LAURA B;  
Con N.C 08-44-770-060, Propiedad de GARRIDO, ANA ROSA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000482-2019, iniciado por Vargas, Eugenia Cristina. D.N.I 16.669.145.-

Cta. Cte. 20.646 Junio 08/10 \$ 2.200.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día martes 14 de junio de 2022 a las 10:00 hs, en el mismo predio de la obra ubicado entre Lateral este de Av. Circunvalación y Av. Paula Albarracín de Sarmiento NC N.º 01-48-550700 Departamento Capital - Provincia de San Juan. Respecto de la obra: "Construcción Consorcio Catamarán 9", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2811-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TORAR  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULARES	MINº	VIVIENDA	BARRIO	EXYTE. Nº	RES. Nº
Leonardo Javier Ramos Y Elisna Rita del Valle Toledo	26.678.857 Y 31.591.376	Manzana E - Casa 1	Bº Huarpes - Sector 2 - Dpto. Pocho	501-004528-2012	002145 .IPV-2022
Julieta Valeria Artale	25.462.462	Manzana O - Casa 19	Bº Unión Obreros y Empleados Plásticos - Departamento Rawson	501-002009-2017	002144 .IPV-2022
Patricia Silvana López	26.307.902	Manzana N - Casa 7	Bº Los Médanos - Departamento Rawson	501-005142-2007	002143 .IPV-2022
Verónica Leticia Geuna Y Miguel Ángel Esquivel	31.074.003 Y 22.659.499	Manzana F - Casa 1	Bº Ansilta - Departamento Rawson	501-005341-2007	002146 .IPV-2022

Act. Martín GARDINET  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día miércoles 22 de junio de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del local comercial (Circo Beer) ubicado en calle Abraham Tapia 1215 (este), Departamento Rawson – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Construcción de EE.SS. Dual, almacenamiento; venta de lubricantes; servicompras y locales comerciales", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1561-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOSAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



ING. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

FRANCISCO QUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

Nº 80.003 Junio 07/09 § 1.800.-

## EDICTOS DE MINA

E D I C T O   D E   C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N ° 1124-336-H-20. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Rivadavia- Pocito.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.503.147.06	2.529.892.68
V2	6.503.147.06	2.531.392.68
V3	6.502.160.16	2.531.392.68
V4	6.502.160.16	2.530.892.60
V5	6.501.056.00	2.530.892.60
V6	6.501.056.00	2.529.892.68

**SUPERFICIE:** 258.44 Has.

Por Resolución N ° 26-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de HINOJOSA RAUL SANTIAGO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITISE a **Parcela N.C. N° 02-48-600500**, Propietario YALU S.A.I.M.C.Y.F. CUIT N\* 30-67330289-7- Ubicación. - Calle Costa canal s/n Rivadavia- Dominio N\* 244-F\*044- T\* 3- Pocito año 1960. **Parcela N.C. N° 05-84-951395**, Propietario CONDOMINIO C.Q. S.A.S.- CUIT N\* 30-71581357-9- Ubicación Calle Nueve s/n Dpto. Pocito- Dominio Folio Real Matricula N\* 05-2090- Pocito año 2019. 1) El Inmueble inscripto al N\* 244 F\* 44 T\* 3- Dpto. Pocito de fecha 04/08/1960, figura que Keller, Domingo Amado Eleazar y Keller de Castro María Ruth, venden los derechos y acciones a favor de YALU S.A. INDUSTRIAL MINERA COMERCIAL Y FINANCIERA (no consta CUIT), ubicado en el campo Sucesión Felipe Keller Superficie según titulo la parte baja este campo tiene una sup. De dos mil doscientos cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil metros cuadrados, según mensura, tres mil novecientos noventa y una hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. ANTECEDENTES DE DOMINIO. Le corresponde a cada uno de los vendedores nombrados un derecho y acción equivalente a la octava parte indivisa, por adjudicación que se le hizo en el Suc. De sus padres don Felipe Keller y de doña Josefa Castro de Keller, según consta de hijuelas aprobadas por el Juez Dr. Arturo García Sanabria de fecha 21 de Julio de 1927. Además corresponde a cada vendedor una séptima parte indivisa de 1 Octavo que correspondía a su hermana María Esther Keller por herencia de la misma de quien juntamente con sus hermanos Domingo Edras, Marcelino Hernán Keller, Josefa o Josefina y María Judith Benita Keller y sus sobrinos legítimos Ricardo Augusto, Miguel y Carlos Ernesto Ruiz Keller en representación de su señora madre premuerta doña Ciza Abegail Keller de Ruiz, hermana de la causante, fueron declarados sus herederos por sentencia del Juez Dr. W. Baca de 2 de Diciembre de 1952, habiéndose pagado el impuesto a la herencia. NOTA a) Constan transferidas las siguientes superficies según titulo y mensura 552

Has. 8656,26 M2. 2) 21 Has. 7338,12 M2 (Fracción A). 3) has. 9960,03 M2 (Fracción B). 4) 10 has. 75,05 M2 (Fracción C). b) Se deja constancia que quedan pendiente de inscripción otras fracciones en Autos YALU S.A. c/ Domingo Edras Keller y Jorge Bercesque- Div. De Condominio N° 32221 del 2° Juzgado de Familia. C) Comunicación D.T.R. N° 25 s/Res. Del 31 de Julio de 2018 ordenada en Autos N° 128.023/CA PROVINCIA DE SAN JUAN c/ KELLER, Domingo Edras s/ Expropiación, sobre fracción C, conforme plano de Mensura N° 02-07633/14, sobre una sup. Según mensura y según título de 3 has. 3810,42 M2, quedando protocolizado el oficio al T° 18 N° y F° 02 Notas Varias Área I. presentación N° 2175 del 28 de Enero de 2019. D) Anotación de Litis, según res. Del 12/09/2018 en Autos N° 128.023/CA PROVINCIA DE SAN JUAN c/ KELLER Domingo Edras s/ Expropiación (en Cont. Adm.) del Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan, Secretaria N° 1, sup. A expropiar según título y mensura de 3810,42 M2. Anotación al N° y F° 35 Bis T° 3- Litis Área I- Presentación N° 2176 del 28/01/2019. 2) El Inmueble inscripto en Matricula N° 05-02090, figura a nombre de CONDOMINIO CQ S.A.S. CUIT N° 30-71581357-9, registrando servidumbre en rubro 7, como se detalla en las 2 copias adjuntas. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Mayo de 2022.



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000355-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 14/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0631-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA TECHOS DE ETE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/06/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.216.800,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. - HASTA LAS 8:45.

**APERTURA DE SOBRE:** SALA DE HACIENDA, NUCLEO 6, 2°PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*L.T*

**“EXPEDIENTE N° 802-000208-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 18/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0587-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE MODULOS TERMINALES ABSOLUTOS CON FILTROS HEPA DE ALTO CAUDAL Y PRUEBA DE FUGA DE LOS ELEMENTOS, Y PURIFICADORES DE AIRES PORTATILES, DESTINADO A ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 23/06/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.595.000.00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES :** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. (HASTA LAS 8:45).

**APERTURA DE SOBRE:** SALA DE HACIENDA, NUCLEO 6, 2°PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*  
J.P.

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

**EXPTE N° 1500-000718-2021 -RESOLUCION N° 0655-SED-2022.-**

**DÍA DE APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2022.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** REPARACIÓN DE 3 VELEROS PAMPEROS, 1 GOMÓN SEMIRIRGIDO Y 1 LANCHA, CONTRUCCIÓN DE TRAILER PARA CADA UNA DE LAS YA MENCIONADAS Y COMPRA DE ACCESORIOS.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.730.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000.00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

EXPT E N° 1500-000129-2022 -RESOLUCION N° 0654-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES PARA JUEGOS NACIONALES EN LA PLAYA.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUEDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.348.260,80

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

EXPTE N° 1500-000379-2022 -RESOLUCION N° 0656-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO CAPACITACIONES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE ENTRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.807.305,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

## **CONVOCATORIAS**

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

#### **CONVOCATORIA**

*Se cita a los socios del COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS E INTERPRETES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN para el día 22 de junio de 2022, a las 19 hs. en primera citación y a las 20 hs. en segunda citación, en el domicilio de calle Caseros 126 –sur-, San Juan para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:*

- 1. Designación de dos Asambleistas para que conjuntamente con Presidencia suscriban el acta.*
- 2. Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.*
- 3. Lectura y Aprobación de Balance General al 31/12/2021.*
- 4. Consideración y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.*

*SAN JUAN, 07 de junio de 2022.*



*Irma María Bagno*  
Traductora Pública  
Presidenta  
Colegio de Traductores Públicos e  
Interpretes de la Provincia de San Juan

Nº 80.243 Junio 08 \$ 250.-

El CLUB HIPICO RURAL SARMIENTO convoca e invita todos los socios a celebrar acto eleccionario, el día 24 de Junio, de 2022 en horario de 10 hs. Hasta las 18hs. A realizarse en las instalaciones de la institución, sito en Av. 25 de mayo S/N, media Agua, Departamento Sarmiento San Juan. Aclaremos en la presente el Orden del día de los puntos a tratar en el mencionado acto eleccionario.

1 - Designación de comisión electoral

2- Elección de autoridades

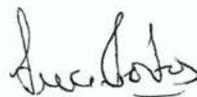
Seguidamente El Club Hípico Rural Sarmiento, convoca a todos los socios para realizar Asamblea General Ordinaria el Día 24 de Junio de 2022 en horario de 19 hs. En primera citación y 20 hs en segunda citación a realizarse en las instalaciones de la institución sito en calle Avenida 25 de Mayo de S/N Media Agua, Sarmiento, San Juan a continuación aclaramos en la presente el Orden del día los puntos a tratar en la mencionada Asamblea

1- Lectura del acta anterior

2- Lectura y consideración de memoria anual de 2018-2019-2020-2021 y 2022 respectivamente.

3- Informe de la comisión revisadora de cuentas, inventario y balance general 2018 – 2019- 2020-2021-2022

4- Resolver sobre la validez del acto eleccionario



Lucio E Cortez

16927716

**MAYO S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2022, a las 11 horas en primer llamado y a las 12 horas como segundo llamado, en la sede social de calle Mitre 192 Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración y exposición de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3. Consideración, tratamiento y aprobación de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2017, 31 de diciembre del año 2018, y 31 de diciembre del año 2019.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Destino del resultado de los ejercicios.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
7. Designación del síndico titular y del síndico suplente.

Correspóndase publicar el llamado a Asamblea durante 5 días en el Boletín Oficial.



**Dr. CARLOS REPETTO**  
**PRESIDENTE**  
**MAYO S.A.**

Nº 80.225 Junio 08/15 \$ 1.700.-

**ORDENANZAS**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA  
SAN JUAN**

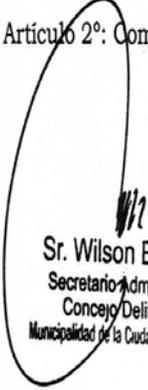
ORDENANZA N° 3173  
Ciudad de Santa Lucía, 26 de Mayo de 2022.-

El Concejo Deliberante de Santa Lucía  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 214-DEM-2022, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Resolución N° 1396-MSP-2022 de Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



  
Sr. Wilson Espinola  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



  
C. P. LUIS EMILIO ESTERES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



*Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 293

San Juan, 26 de Mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3173-CD-22, de fecha 26 de Mayo de 2022, la que en su parte resolutive expresa ARTICULO 1°: Refrendase el Decreto N° 214-DEM-2022, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Resolución N° 1396-MSP-2022 de Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan. ARTICULO 2°. Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C.P. ROBERTO GUTIÉRPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 20.645 Junio 08 \$ 360.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3077/22

**VISTO:** El Dictamen N° 1 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en el que no aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual Ejercicio 2022 y propone un Presupuesto de Recursos y Gastos Anual Ejercicio 2022.

**Y CONSIDERANDO:** Que la comisión de Hacienda, Presupuesto, Finanzas, Obras y Servicios Públicos propone al Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Recursos y Gastos Anual 2022.

Que conforme lo determina la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 430-P) en su artículo 48, es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar anualmente el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad.

**POR ELLO:** En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

**Artículo 1:** Apruébese el Presupuesto de Calculo de Recursos y Gastos correspondiente al año 2022 que se adjunta, forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

RECURSOS	\$ 798.329.039,95
GASTOS	\$ 798.329.039,95

Estimase la suma de Recursos para el ejercicio 2022 de la siguiente manera:

Recursos Corrientes	\$ 708.535.356,74
Recursos de Capital	\$ 86.793.683,21
Fuentes Financieras	\$ 3.000.000,00

*[Firma]*  
Sec. Leg.



*Claudio Palacio*  
*[Firma]*  
Carlos Alberto Perez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL

**Artículo 2:** el total de Gastos estimados se divide de la siguiente forma:

Gastos Corrientes	\$ 514.310.356,74
Gastos de Capital	\$ 281.018.683,21
Aplicaciones Financieras	\$ 3.000.000,00

**Artículo 3:** Apruébese la planta de personal que figura como parte integrante de este presupuesto de Gastos y Recursos, con los totales que se detallan seguidamente:

Planta Permanente	138
Planta Política (DEM y HCD)	22

**Artículo 4:** El Departamento Ejecutivo podrá realizar todas las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que consideren convenientes, requiriendo la previa autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.  
Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar aportes del tesoro Nacional.

**Artículo 5:** La descripción de los totales referidos en los Artículos 1° y 2°, figuran en Anexos I y II que se acompañan y son parte de la presente ordenanza.

**Artículo 6:** Comuníquese.

*[Firma]*  
Sec. Leg.



*[Firma]*  
Presidente H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022

CALCULO DE RECURSOS

I	RECURSOS	PARTIDAS	SUB-TOTALES
1	TOTAL DE INGRESOS		798,329,039.95
1.1	INGRESOS CORRIENTES		708,535,356.74
1.1.1	TRIBUTARIOS	645,480,356.74	
1.1.1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	53,450,000.00	
1.1.1.1.1	Contr. p/serv. s/Inmueble	17,000,000.00	
1.1.1.1.1.1	Tasa de Serv. s/Inmuebles	5,000,000.00	
1.1.1.1.1.2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrasada	3,500,000.00	
1.1.1.1.1.3	Tasa de Alumbrado Publico	8,500,000.00	
1.1.1.1.2	Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial	4,100,000.00	
1.1.1.1.2.1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	3,500,000.00	
1.1.1.1.2.2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrasada	600,000.00	
1.1.1.1.3	Contr. Por servicios s/Diversiones y Espectaculos Publicos	500,000.00	
1.1.1.1.3.1	Espectaculo y Diversión Pública	500,000.00	
1.1.1.1.4	Contr. Por Ocupacion de Espacios Publicos	27,000,000.00	
1.1.1.1.4.1	Ocupacion de Espacios de Dominio Publico	5,000,000.00	
1.1.1.1.4.2	Contribucion Municipal Energia San Juan	22,000,000.00	
1.1.1.1.5	Contr. Por Publicidad y Propaganda	250,000.00	
1.1.1.1.5.1	Publicidad y Propaganda	250,000.00	
1.1.1.1.6	Contr. Por servicios administrativos	300,000.00	
1.1.1.1.6.1	Servicios Administrativos	300,000.00	
1.1.1.1.7	Contr. Inspecciones y Habilit. Electricas, Mecanicas y otras	3,500,000.00	
1.1.1.1.7.1	Inspecciones y Habilitaciones	3,500,000.00	
1.1.1.1.8	Conf. Ppor extraccion, comercializacion y distribucion de minerales	350,000.00	
1.1.1.1.9	Derechos Varios	300,000.00	
1.1.1.1.10	Multas y Sanciones	150,000.00	
1.1.1.2	DE JURISD. PROVINCIAL	592,030,356.74	
1.1.12.1	Coparticipacion Municipal	592,030,356.74	
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	28,800,000.00	
1.1.2.1	Conf. Derecho Cementerio	4,700,000.00	
1.1.2.1.1	Venta de Nichos	4,200,000.00	
1.1.2.1.2	Derechos por Servicios Funebres	500,000.00	
1.1.2.2	Contribucion por Servicios Técnicos	2,300,000.00	
1.1.2.2.1	Derecho de Conexión, Luz y Agua	500,000.00	
1.1.2.2.2	Derechos de Construccion	1,500,000.00	
1.1.2.2.3	Contribucion por Mejoras	300,000.00	
1.1.2.3	Derechos de Control e Inspeccion Salubridad e Higiene	700,000.00	
1.1.2.3.1	Control servicio salubridad e Higiene	200,000.00	
1.1.2.3.2	Desagote Tanque Atmosferico	500,000.00	
1.1.2.4	Contribucion por uso de Instalaciones y Espacios Públicos	2,400,000.00	
1.1.2.4.1	Complejo Polideportivo Municipal	1,000,000.00	
1.1.2.4.2	Ocupacion Espacios de vendedores ambulantes	350,000.00	
1.1.2.4.3	Centro de Rehabilitacion y Gimnasio	50,000.00	
1.1.2.4.5	Secadero Municipal	1,000,000.00	

*Dona  
Sec. Leg.*



Carlos Alberto Pérez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL

*Carlos Palacios  
Presidente H.C.D*

MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022

CALCULO DE RECURSOS

	RECURSOS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTAL
1.1.2.5	Contribucion por Servicios	6,800,000.00		
1.1.2.5.1	Servicio de Agua Potable	3,000,000.00		
1.1.2.5.2	Servicio de Cloaca	2,000,000.00		
1.1.2.5.3	Servicio de traslado de agua	1,000,000.00		
1.1.2.5.4	Servicio de traslado de materiales	800,000.00		
1.1.2.6	Contribucion Programas Municipales	5,500,000.00		
1.1.2.6.1	Ingreso Programa Techo Seguro	1,500,000.00		
1.1.2.6.3	Ingreso Programa Milugar en el Mundo	4,000,000.00		
1.1.2.7	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,600,000.00		
1.1.2.7.1	Ingreso Venta de Materiales Planta de Residuos	300,000.00		
1.1.2.7.2	Ingreso por Ventas Finca Municipal	1,000,000.00		
1.1.2.7.3	Venta de Pliegos	300,000.00		
1.1.2.8	Otros Ingresos	4,800,000.00		
1.1.2.8.1	Intereses Ganados	4,000,000.00		
1.1.2.8.2	Otros Ingresos	800,000.00		
1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33,555,000.00	
1.1.3.1	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	29,055,000.00		
1.1.3.1.1	Fondo de Emergencias Municipales	10,000,000.00		
1.1.3.1.2	Area de la Mujer	2,500,000.00		
1.1.3.1.3	Programa Niñez Adolescencia y Familia	3,000,000.00		
1.1.3.1.4	Colonia de Verano	1,600,000.00		
1.1.3.1.5	Fondos Provinciales p/actividades culturales y deportivas	6,955,000.00		
1.1.3.1.6	Programas Provinciales de Fortalecimiento Institucional	5,000,000.00		
1.1.3.2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	4,500,000.00		
1.1.3.2.1	Plan SUMAR	4,000,000.00		
1.1.3.2.2	Otros Programs de Aporte Nacion	500,000.00		
1.1.4	OTROS INGRESOS CORRIENTES		700,000.00	
1.1.4.1	Otros Ingresos - Fondos de Terceros	700,000.00		
1.2	INFRESOS DE CAPITAL			86,793,683.21
1.2.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		86,793,683.21	
1.2.1.1	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	26,223,422.00		
1.2.1.1.1	Fondo de Desarrollo Municipal	12,350,000.00		
1.2.1.1.2	Fondos Provinciales para gastos de capital	7,700,000.00		
1.2.1.1.3	Programa de construccion de viviendas sociales	6,173,422.00		
1.2.1.2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	60,570,261.21		
1.2.1.1.1	Programa Argentina Hace "Veredas y Bicisendas"	4,614,518.33		
1.2.1.1.2	Programa Argentina Hace "Sala Velatoria Las Tapias"	4,984,577.09		
1.2.1.1.3	Programa Argentina Hace "Casa de la Cultura"	32,971,165.79		
1.2.1.1.4	Programas Nacionales p/ Inversion en gastos de capital	18,000,000.00		
2	FUENTES FINANCIERAS			3,000,000.00
2.1	Endudamiento Publico	3,000,000.00		

*Diana*  
Sec. Legislativa



*Claudio Palacio*  
Presidente H.C.D

*Carlos Alberto Perez*  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

## MUNICIPALIDAD DE ANGACO

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2018

## PRESUPUESTO DE GASTOS

II	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
	<b>TOTAL DE EROGACIONES MUNICIPALES</b>			<b>798,329,039.95</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>			<b>514,310,356.74</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>467,670,356.74</b>	
<b>2.1.1</b>	<b>PARTIDA PERSONAL</b>	<b>229,680,356.74</b>		
<b>2.1.1.1</b>	<b>Depto. Ejecutivo Municipal</b>	<b>202,610,356.74</b>		
<b>2.1.1.1.1</b>	<b>Sub-part. Autoridades Sup.</b>	<b>42,900,000.00</b>		
2.1.1.1.1.1	Suedo Basico	24,920,000.00		
2.1.1.1.1.2	Salarios Familiar	350,000.00		
2.1.1.1.1.3	Aportes Patronales	14,930,000.00		
2.1.1.1.1.4	S.A.C.	2,700,000.00		
<b>2.1.1.1.2</b>	<b>Sub-part. Planta Permanente</b>	<b>159,710,356.74</b>		
2.1.1.1.2.1	Suedo Basico	84,410,356.74		
2.1.1.1.2.2	Salarios Familiar	3,800,000.00		
2.1.1.1.2.3	Aportes Patronales	64,500,000.00		
2.1.1.1.2.4	S.A.C.	7,000,000.00		
<b>2.1.1.2</b>	<b>DPTO DELIBERATIVO</b>	<b>27,070,000.00</b>		
<b>2.1.1.2.1</b>	<b>Sub-part. Personal Electo</b>	<b>19,850,000.00</b>		
2.1.1.2.1.1	Suedo Basico	10,900,000.00		
2.1.1.2.1.2	Aportes Patronales	7,700,000.00		
2.1.1.2.1.3	Salarios Familiar	150,000.00		
2.1.1.2.1.4	S.A.C.	1,100,000.00		
<b>2.1.1.2.2</b>	<b>Sub-part. Planta Politica</b>	<b>7,220,000.00</b>		
2.1.1.2.2.1	Suedo Basico	4,612,500.00		
2.1.1.2.2.2	Aportes Patronales	2,062,500.00		
2.1.1.2.2.3	Salarios Familiar	80,000.00		
2.1.1.2.2.4	S.A.C.	465,000.00		
<b>2.1.2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>81,950,000.00</b>		
<b>2.1.2.1</b>	<b>DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>81,950,000.00</b>		
2.1.2.1.1	Uniformes y Confecciones	3,500,000.00		
2.1.2.1.2	Utiles de Oficina e Impresiones	2,000,000.00		
2.1.2.1.3	Product. y Elementos de Limpieza	6,000,000.00		
2.1.2.1.4	Otros Bienes de Consumo	7,850,000.00		
2.1.2.1.5	Insumos Informaticos	1,500,000.00		
2.1.2.1.6	Combustibles y Lubricantes	40,500,000.00		
2.1.2.1.7	Reparaciones y Mantenimiento en General	14,000,000.00		
2.1.2.1.8	Seguros y Patentes.	500,000.00		
2.1.2.1.9	Contrat. De Movild., Utilit. Camiones y Maq.	4,600,000.00		
2.1.2.1.10	Indumentaria y Seguridad	1,500,000.00		

Carlos Alberto Perez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

Juan  
Valera Alvarez  
Sec. Lep.



Claudio Palacios  
Presidente H.C.D

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

II	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
2.1.2	DPTO. DELIBERATIVO	440,000.00		
2.1.2.2	Bienes de Consumo	440,000.00		
2.1.2.2.1	Utiles de oficina	120,000.00		
2.1.2.2.2	Product. y Elementos de Limpieza	120,000.00		
2.1.2.2.3	Otros Bienes de Consumo	75,000.00		
2.1.2.2.4	Insumos Informáticos	125,000.00		

*Quina*  
 Taleria Cuera  
 Sec. Legislativa



*Claudio Palacio*  
 Presidente H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022

## PRESUPUESTO DE GASTOS

II	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
2.1.3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>155,600,000.00</b>		
2.1.3.1	<b>DPTO EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>155,600,000.00</b>		
2.1.3.1.1	Servicios Luz, Telefono, Gas, Agua y otros	18,000,000.00		
2.1.3.1.2	Cortesía y Homenaje	500,000.00		
2.1.3.1.3	Honorarios y Retribuciones a Terceros	48,000,000.00		
2.1.3.1.4	Servicios Técnico y Profesionales	15,000,000.00		
2.1.3.1.5	Otros Servicios	5,000,000.00		
2.1.3.1.6	Publicidad y Propaganda	5,500,000.00		
2.1.3.1.7	A.R.T. Seguro al Personal	3,500,000.00		
2.1.3.1.8	Capacitaciones al Personal	500,000.00		
2.1.3.1.9	Modernización del Sistema de Gestion Municipal	1,000,000.00		
2.1.3.1.10	Dirección de Deportes	5,000,000.00		
2.1.3.1.11	Promoción y Eventos deportivos y apoyo a entidades	3,500,000.00		
2.1.3.1.12	Dirección de Cultura y Turismo	6,000,000.00		
2.1.3.1.13	Fiesta del Olivo	6,000,000.00		
2.1.3.1.14	Fiesta Patronales	5,000,000.00		
2.1.3.1.15	Fiesta de Primero de Mayo	4,000,000.00		
2.1.3.1.16	Eventos Departamentales y Provinciales	6,000,000.00		
2.1.3.1.17	Fomento Desarrollo Turístico y Culturaldepartamental	1,800,000.00		
2.1.3.1.18	Dirección de la Producción	1,500,000.00		
2.1.3.1.19	Mantenimiento de Alumbrado Publico	4,000,000.00		
2.1.3.1.20	Mantenimiento Camping Municipal	3,000,000.00		
2.1.3.1.21	Mantenimiento Salas Velatorias y cementerio	2,500,000.00		
2.1.3.1.22	Gasto Convenio Planta de Residuos	2,300,000.00		
2.1.3.1.23	Mantenimiento de Edificios Municipales	3,500,000.00		
2.1.3.1.24	Mantenimiento planta de agua y espacios municipales	4,500,000.00		
2.1.3.2	<b>DEPTO DELIBERATIVO</b>	<b>615,000.00</b>		
2.1.3.2.1	Servicio de Luz, Telefono, Gas, agua y otros	65,000.00		
2.1.3.2.2	Servicios Tecnicos Profesionales	100,000.00		
2.1.3.2.3	Otros Servicios	300,000.00		
2.1.3.2.4	Publicidad y Propaganda	150,000.00		

Valeria Olivera  
 Sec. Legislativa



Carlos Alberto Perez  
 Presidente H.C.D.

Carlos Alberto Perez  
 JEFE OFICINA DE DESPACHO  
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

CERTIFICO QUE  
 ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022  
PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>II</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTE</b>		
<b>2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>46,640,000.00</b>
	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>46,640,000.00</b>
<b>2.2.1</b>	<b>DEPTO EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>25,500,000.00</b>	
2.2.1.1	Ayudas alumnos edad escolar	2,000,000.00	
2.2.1.2	Becas para Universitarios	1,500,000.00	
2.2.1.3	Transferencias Entidades	3,000,000.00	
2.2.1.4	Personas de Existencia Visibles	15,000,000.00	
2.2.1.5	Emergencia Sanitaria COVID 2019	4,000,000.00	
<b>2.2.2</b>	<b>DPTO. DELIBERATIVO</b>	<b>2,985,000.00</b>	
2.2.2.1	Personas de Existencia Visible	2,235,000.00	
2.2.2.2	Transferencia a Entidades	750,000.00	
<b>2.2.3</b>	<b>TRANSF. SECTOR PUBLICO PROVINCIAL</b>	<b>13,855,000.00</b>	
2.2.3.1	Programa Niñez, Adolescencia y Flia.	2,800,000.00	
2.2.3.2	Unidad Municipal Asistencia de Adicciones	1,400,000.00	
2.2.3.3	Centro de Desarrollo Infantil	4,780,000.00	
2.2.3.4	Jardín de Cosecha	775,000.00	
2.2.3.5	Area de la Mujer	2,500,000.00	
2.2.3.6	Colonia de Verano	1,600,000.00	
<b>2.2.4</b>	<b>TRANSF. SECTOR PUBLICO NACIONAL</b>	<b>4,300,000.00</b>	
2.2.4.1	Planes y Programas Nacionales	300,000.00	
2.2.4.2	Programa Plan Sumar	4,000,000.00	

*Primo,*  
Valeria Olivera,  
Secretaria Legislativa



*Osvaldo Palacios*  
Presidente H.C.D.

Carlos Alberto Perez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

II	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
<b>3</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>281.018.683.21</b>
<b>3.1</b>	<b>INVERSION REAL DIRECTA</b>		<b>202.275.000,00</b>	
<b>3.1.1</b>	<b>OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>202.275.000,00</b>		
<b>3.1.1.1</b>	<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>201.900.000,00</b>		
3.1.1.1.1	Ampliacion y reemplazo alumbrado Publico	65,000,000.00		
3.1.1.1.2	Trabajos Viales y Pavimentos.	6,000,000.00		
3.1.1.1.3	Mantenimiento y remodelacion de edificios públicos	12,000,000.00		
3.1.1.1.4	Contrataciones a terceros obras varias	12,000,000.00		
3.1.1.1.5	Mejoras y refaccion Cementerio	4,000,000.00		
3.1.1.1.6	Mejoras y refaccion Salas velatorias	2,200,000.00		
3.1.1.1.7	Mejoras y refaccion Camping municipal	5,000,000.00		
3.1.1.1.8	Mantenimiento, mejoras y refaccion Red de Agua Potable	11,000,000.00		
3.1.1.1.9	Mantenimiento, mejoras y refaccion Planta de agua potabilizadora	6,000,000.00		
3.1.1.1.10	Mantenimiento Planta de líquidos cloacales	3,000,000.00		
3.1.1.1.11	Mantenimiento, mejoras y refaccion Finca Municipal	1,000,000.00		
3.1.1.1.12	Mejoras y Mantenimiento area movilidades municipal	2,000,000.00		
3.1.1.1.13	Insumos y Reparaciones de obras en general	12,000,000.00		
3.1.1.1.14	Remodelacion y construccion plazas y paseos	13,000,000.00		
3.1.1.1.15	Construccion Senderis, veredas y bicisendas	17,000,000.00		
3.1.1.1.16	Infraestructura vial municipal y de seguridad	6,000,000.00		
3.1.1.1.17	Mejoras y remodelaciones entidades deportivas	7,000,000.00		
3.1.1.1.18	Mejoras y remodelaciones entidades culturales, religiosas y otras	5,000,000.00		
3.1.1.1.19	Infraestructura urbana	5,500,000.00		
3.1.1.1.20	Serv. Manten. Espacios Verdes	4,000,000.00		
3.1.1.1.21	Programa Techo Seguro	2,200,000.00		
3.1.1.1.22	Programa Mi Lugar en el Mundo	1,000,000.00		
<b>3.1.1.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DELIBERATIVO</b>	<b>375.000,00</b>		
3.1.1.2.1	Mejoras Edilicias	375,000.00		
<b>3.1.2</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>		<b>30.000.000,00</b>	
<b>3.1.2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>30.000.000,00</b>		
3.1.2.1.1	Maquinarias y Equipos	4,000,000.00		
3.1.2.1.2	Muebles y Utiles	6,000,000.00		
3.1.2.1.3	Rodados	15,000,000.00		
3.1.2.1.4	Inmuebles	5,000,000.00		
<b>3.1.2.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DELIBERATIVO</b>	<b>400.000,00</b>		
3.1.2.2.1	Muebles y Utiles	400,000.00		
<b>3.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>48.743.683.21</b>	
<b>3.1.3.1</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL</b>		<b>6.173.422,00</b>	
3.1.3.1.1	F.O.D.E.R.E 2021	6,173,422.00		
<b>3.1.3.2</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL</b>		<b>42.570.261,21</b>	
3.1.3.2.1	Programa Argentina Hace "veredas y paseos y bici sendas"	4,614,518.33		
3.1.3.2.2	Programa Argentina Hace "Sala Velatoria Las Tapias"	4,984,577.09		
3.1.3.2.3	Programa Argentina Hace "Casa de la Cultura"	32,971,165.79		
3.1.3.2.4	Credito adicional Obras	0.00		
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>			<b>3.000.000,00</b>
3.2.1	Servicio de la Deuda	3,000,000.00		

Carios Alberto Perez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

*Valeria Oivera*  
Sec. Legislatura



*Claudio Pabero*  
Presidente HCD

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2022

PLANTA DEL PERSONAL PRESUPUESTADA

CARGOS POLITICOS

<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>		<b>14</b>
Intendente Municipal	1	
Secretaria de Gobierno y Accion Social	1	
Secretario de Obras y Servicios Públicos	1	
Secretario de Hacienda y Finanzas	1	
Coordinador de áreas y Medio Ambiente	1	
Asesor Letrado	1	
Director de Deportes	1	
Director de Accion Social	1	
Director de Cultura y Turismo	1	
Director de Producción	1	
Director de Obras	1	
Capataz General	1	
Jefe de Compras	1	
Tesorero Municipal	1	

<b>DEPARTAMENTO DELIBERATIVO</b>		<b>8</b>
Concejales	5	
Secretario Administrativo HCD	1	
Asesor Legal	1	
Asesor Contable	1	

<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>		
<b>Personal Administrativo y Técnico</b>		<b>58</b>
Categoría 23	10	
Categoría 22	18	
Categoría 21	6	
Categoría 20	2	
Categoría 19	8	
Categoría 18	3	
Categoría 17	10	
Categoría 16	5	
<b>Perdonsi Obrero y Maestranza</b>		<b>80</b>
Categoría 19	7	
Categoría 18	6	
Categoría 17	18	
Categoría 16	49	
<b>TOTAL</b>		<b>160</b>

*Carlos Alberto Pérez*  
**Carlos Alberto Pérez**  
 JEFE OFICINA DE DESPACHO  
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**CERTIFICO QUE  
 ES COPIA FIEL**

*Diana*  
**Diana**  
 Valeria Cliceró  
 Sec. Legislativa



*Armando Palacios*  
**Armando Palacios**  
 Presidente A.C.D.



MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN

DECRETO N° 949/22  
Angaco, 20 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 01823-H-22 y la Ordenanza Municipal N° 3077/22.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, el H.C.D. Ingresa por Mesa de Entradas del D.E.M. en fecha 17/5/22 la Ordenanza N° 3077/22, sancionando el presupuesto para el ejercicio año 2022.

Que, conforme lo establece el art. 52 y cc. de la Ley N° 430-P, el D.E.M. posee la facultad legal de vetar en forma total o parcial el presupuesto remitido por el H.C.D..

Que, en virtud de ello, el D.E.M. ha decidido ejercer dicha facultad.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE ANGACO**

**DECRETA:**

**ARTICULO N°1:** Vetar parcialmente la Ordenanza N° 3.077/22 conforme se detalla en los artículos siguientes.

**ARTICULO N°2:** Vetase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.077/22 en los siguientes apartados:

Cálculo de recursos – Ejercicio 2022

Partida Transferencias Corrientes del Sector Público Provincial

Ítem 1.1.3.1.6 "Programas provinciales de fortalecimiento institucional" \$ 5.000.000,00

Partida Transferencias de Capital del Sector Público Provincial

Ítem 1.2.1.1.2 "Fondos provinciales para gastos de capital" \$ 7.700.000,00

Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2022

Partida Servicios No Personales DEM

Ítem 2.1.3.1.8 "Capacitaciones al Personal" \$ 500.000,00

Ítem 2.1.3.1.9 "Modernización Sist. de Gestión Municipal" \$ 165.000,00

JEFES OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

Partida Personal Dpto. Deliberativo	
Ítem 2.1.1.2.2 Sub Partida Planta Política	\$ 7.220.000,00
Partida Bienes de Consumo Dpto. Deliberativo	
Ítem 2.1.2 Sub Partida Bienes de consumo	\$ 440.000,00
Partida Servicios No Personales Dpto. Deliberativo	
Ítem 2.1.3.2 Sub Partida Servicios no personales	\$ 615.000,00
Partida Transferencias Corrientes	
Ítem 2.2.2. Sub Partida Transferencias corrientes Dpto. Deliberativo	\$ 2.985.000,00
Partida Obras y Trabajos Públicos	
Ítem 3.1.1.2 Mejoras Edilicias Dpto. Deliberativo	\$ 375.000,00
Partida Bienes de Capital	
Ítem 3.1.2.2 Bienes de Capital Dpto Deliberativo	\$ 400.000,00

**ARTICULO N°3:** Vetase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3.077/22.

**ARTICULO N°4:** Comuníquese al H.C.D. a los efectos legales correspondientes, publíquese y archívese.

  
**Lc. Leonardo Daniel Videla**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y CONTROL DE GESIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



  
**Carlos Roberto Maza Pease**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1018/2022**

San Juan, Angaco, 06 de junio de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 01823-H-23, Registro de este Municipio, por el cual el HCD comunica la sanción de la Ordenanza N°3077/22.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por la citada ordenanza, el H.C.D. sancionó el presupuesto año 2022.

Que, el D.E.M. en ejercicio de sus legítimas facultades legales establecidas en el art. 52 y cc de la ley N°430-P, veto parcialmente la misma en sus artículos 1° y 4° a través del Decreto N° 949/22 de fecha 20/5/22.

Que, el citado veto fue comunicado al HCD en fecha 26/5/22.

Que, ha transcurrido el plazo legal correspondiente sin que el HCD haya insistido en el texto original de la ordenanza en cuestión.

Que, en función de ello, corresponde poner en vigencia el presupuesto año 2022 en su articulado que no ha sido vetado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Municipio.

**POR ELLO:**

En virtud de las facultades conferidas en el art. 74 inc. 9 de la Ley N° 430-P.

  
Carlos Alberto Pérez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
DECRETA**

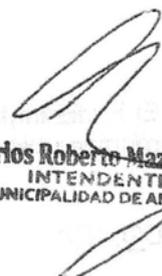
**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N° 3.077/2022 en su articulado correspondiente y de conformidad al veto ejercido por el Decreto N°949/2022.

**ARTICULO 2º:** Póngase en vigencia la citada Ordenanza en su articulado no alcanzado por el veto.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las Áreas Municipales que correspondan, cópiese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

  
**Sr. Leonardo Daniel Vidar**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



  
**Carlos Roberto Maza Peze**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

  
**Carlos Alberto**  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**CERTIFICO QUE  
ES COPIA FIEL**

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTO.**

El quinto Juzgado Civil de San Juan cita y emplaza al Sr. LUNA JORGE HUMBERTO DNI 39.955.391, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 CPC), en el marco de los autos N° 178117, caratulados "CABRERA GERALDINA NEREA C/ LUNA JORGE HUMBERTO S/ Ordinario". Como mejor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la/s providencia/s que así lo dispone/n: "SAN JUAN, 9 de mayo de 2022. Agréguese oficios contestados por la Secretaría Electoral y por el Registro Civil acompañados. En función de que el domicilio informado por dichas entidades es idéntico al cual se notificó la demanda a fs. 94/95 (cédula informada por el oficial de justicia cfr. fs. 95 vta.) y a los fines de no conculcar el derecho de defensa del demandado se ordena: Cítese al Sr. LUNA JORGE HUMBERTO DNI 39.955.391 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 CPC)" Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina. Juez.-----

  
Dra. Daniela N. Licciardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

Se cita y emplaza al Sr. CASTRO, ALBERTO ORLANDO, D.N.I. 23.922.517, conforme lo ordenado en AUTOS N° 74813, caratulados "GUERRERO, CINTIA VALERIA C/ CASTRO ALBERTO ORLANDO S/ FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" que se tramita ante el 3° Juzgado de Familia, cuya providencia dice: "SAN JUAN, 12 de mayo de 2022.- Agréguese constancias acompañadas. Encontrándose iniciado el beneficio de litigar sin gastos, y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, notifíquese por edictos a Alberto Orlando Castro para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de ley.-" Fdo. Dr. Esteban de la Torre. Juez.-

**EXIMIDO DE SELLADO**

*Ab. Nelly Cano Ginesar*  
PROSECRETARIA AUXILIAR



*Dr. Esteban de la Torre*  
DR. ESTEBAN DE LA TORRE  
JUEZ DE FAMILIA



Id. de documento: 0000670859

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAULINA ROSA SLAVUTZKY - CUIT: 27126650499

Recibido 17/05/2022 13:17:38 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 3876 Junio 08-09 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 07 de junio de 2022.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 54004613/1976/T02/87, caratulados: **"Incidente N° 87 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ D.N.I N° 8.604.936, en los autos N° FMZ 54004613/1976/T02/87, caratulados: "Incidente N° 87 - IMPUTADO: GOMEZ, DANIEL ROLANDO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ*



#33769057#330327971#20220607075030488

4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN  
FEDERICO HERRMANN  
Date: 2022.06.07 07:50:51 ART



#33769057#330327971#20220607075030488

N° 3921 Junio 07/09 Eximido.-

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo **Laboral N° 1**, de la Ciudad de San Juan, sito en General Acha N° 339 sur- Anexo Mitre del Poder Judicial- Capital, San Juan, 1° Circunscripción Judicial, en AUTOS N° 42770 caratulado SILVA, CARINA VANESA C/ BECERRA, ROLANDO WASHINGTON S/ ORDINARIO, mediante decreto de fecha San Juan, 13 de diciembre de 2021.- Agréguese constancias acompañadas. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte demandada, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C. cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos de BECERRA, ROLANDO WASHINGTON para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Matías Leonel Pallitto - Juez.- *San Juan 23 de Mayo de 2022*



*[Handwritten signature]*  
Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1



Id. de documento: 0000592001

Poder Judicial de San Juan  
Presentado por PABLO ERNESTO VILA - CUIT: 20238259488  
Recibido 23/03/2022 08:41:42 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)  
Primer Juzgado del Trabajo

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza al JUAN BELBRUNO, en autos N° 145901, caratulados: "SANGUEDOLCE GAETANA S/ Sucesorio", para que en el plazo de diez días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. Vencido el plazo sin que comparezca, se nombrará Defensor Oficial para que le/s represente en el proceso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:

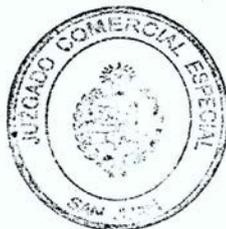
SELO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO .....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.234 Junio 08-09 \$ 100.-

**REMATES**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 6071 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NUÑEZ DANIEL RICARDO S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", se rematará el día 7 de julio de 2022, a las 10,00 hs., en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba N° 730 Este, Capital, con una base de \$ 1.200.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata al mejor postor el automóvil dominio **AB 152 BC**, Año 2017, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 FELINE 1.6, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090035093, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFP0HB047980. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Av. Rawson 43 norte, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 177.606,21 al 09/05/2022 (incluye hasta cuota 10 del 2022), Municipalidad de la Ciudad de San Juan: No registra deuda al 05/04/2022. San Juan, ~~24~~ de mayo de 2022. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.

María Agustina Sánchez Guzmán  
S.O.C. S.A.  
FIRMA AUTORIZADA



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

N° 80.228 Junio 08/10 \$ 1.400.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31054 "M&M HNOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: MANRIQUE DIAZ HUGO DANIEL, argentino, DNI 30.768.488, CUIT 20-30768488-9, mayor de edad, soltero, nacido el 19 de Abril del año 1984, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Calle Diagonal Sarmiento N° 669 Departamento de Caucete, provincia de San Juan CP 5442 y MANRIQUE DIAZ MAURO JESUS, argentino, DNI 35.318.545, CUIT 20-35318545-5, mayor de edad, soltero, nacido el 11 de Septiembre del año 1990, de profesión comerciante/productor agropecuario, con domicilio en Calle Diagonal Sarmiento N° 669 Departamento de Caucete, provincia de San Juan CP 5442;

Fecha de Constitución: 27 días de Mayo de 2022.

Denominación: M&M HNOS S.R.L.

Domicilio sede social: Calle Fermín Rodríguez 480, departamento Caucete, provincia de San Juan;

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Mayo de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización, fraccionamiento, faenamiento, producción, distribución de todo tipo de semillas, crianza de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, ganado mayor y menor, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y/o agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades.

B) **COMERCIAL:** mediante la comercialización de mercaderías, bienes, telas, hilados, fibras, tejidos, indumentaria, ropa, calzado, accesorios, productos de cualquier naturaleza de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, realizadas por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de calzados y accesorios que lo componen.

C) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios, asesoramiento y/o mantenimiento relacionados con la actividad agrícola, ganadera, avícola, etc, y comercial de la sociedad y de los equipos y bienes que la sociedad pueda aplicar a estos fines.

D) **CONSTRUCTORA:** mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo todos los trabajos de ingeniería, agrimensura arquitectura pertinente. La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección y construcción de obras viales, edilicias, excavaciones, construcciones de reservorios y movimientos de suelo para la preparación de suelos y terrenos, perforaciones, desmontes, limpiezas de campos, para todo tipo de actividad, incluida la minera de construcción civil o metalúrgica.



INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, ganaderas, avícolas y forestales, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materia relacionados con los productos y subproductos señalados.

E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con la actividades y productos señalados en este contrato, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuante ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjeros.

F) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, loteos, campos, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad.

G) FINANCIERAS: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios o de terceros, o asociadas a terceros no reguladas por la ley de entidades financieras y sus modificatorias. Podrá prestar servicios financieros a interés, con o sin garantía, constitución, extinción y transferencia de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Compra y venta de títulos, acciones, bonos, papeles de créditos, regentear carteras de créditos, valores negociables y otros valores mobiliarios. La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado,



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la ley 19.550 y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la ley 21.536 y toda otra que requiera el concurso público.

H) PROVEEDOR DEL ESTADO: proveedor de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales y entes autárquicos descentralizados o centralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relaciones directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000)

Administración y Representación: Titulares: Sr. MANRIQUE DIAZ HUGO DANIEL, argentino, DNI 30.768.488, CUIT 20-30768488-9, y MANRIQUE DIAZ MAURO JESUS, argentino, DNI 35.318.545, CUIT 20-35318545-5.

San Juan, 06 de Junio de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos N° 30.871, caratulados: " CEMA S.R.L S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de San Juan a los 14 días del mes de Marzo de 2022 se reúne el Sr. MARCELO ALEJANDRO LOZANO D.N.I. N° 30.932.829, CUIT N°23-30932829-8, Argentino, Nacido el 08 de Agosto del año1984, Profesión: comerciante, Estado Civil: Soltero, con domicilio en MANZANA "P" Casa 16 B° COSTANERA III, CHIMBAS – SAN JUAN y la Sta. MARIA CELESTE INFANTE QUILES, D.N.I. N° 35.851.597, CUIT N° 27-35851597-0, Argentina, Nacida el 1 de Noviembre del año 1991, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera, con domicilio en calle FELIX AGULAR N° 1787 (OESTE) B° BUENAVENTURA LUNA, RAWSON – SAN JUAN y la Sra. ALICIA LILIANA QUILES, D.N.I. N° 12.655.051, CUIT N° 27-12655051-6, Argentina, Nacida el 27 de Setiembre del año 1958, Profesión: Ama de Casa, Estado Civil: Casada, domiciliada en calle FELIX AGULAR 1787 (OESTE) B° BUENAVENTURA LUNA, RAWSON – SAN JUAN; todas personas mayores de edad, suscriben el presente contrato de cesión de cuotas de CEMA S.R.L, inscrita en el registro de sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Publico de Comercio de San Juan, convienen en lo siguiente:

El Sr. MARCELO ALEJANDRO LOZANO cede en forma gratuita la cantidad del cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales de su propiedad (1955), y le transfiere absoluta e irrevocablemente a la Sra. ALICIA LILIANA QUILES, D.N.I. N°12.655.051, CUIT N° 27-12655051-6, Argentina, Nacida el 27 de Setiembre del año 1958,



  
NATALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

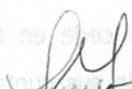
Profesión: Ama de Casa, Estado Civil: Casada, con domicilio en calle FELIX AGULAR 1787 (OESTE) B° BUENAVENTURA LUNA, RAWSON – SAN JUAN.

Que por Acta de fecha **12 de mayo de 2022**, las nuevas socias proceden a dar redacción a la cláusula CUARTA del contrato social, referida al capital social: "**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100, representado por 3.911 cuotas sociales de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en la siguiente proporción: La Sra. Alicia Liliana Quiles suscribe la cantidad de 1.955 Cuotas Sociales de Capital Valor Nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, representativa de un capital suscripto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$1.955.000,00), y la Sra. Maria Celeste Infante Aquiles suscribe la cantidad de 1.956 cuotas sociales de capital de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, representativa de un capital suscripto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.956.000,00.

Cuit social: 33-71687637-9.

San Juan, 03 de Junio de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.553 caratulados: "CRUZ DEL SUR SRL - S/I. DE CESION DE CUOTAS", dispuso la publicación por 1 día del presente edicto.

INSTRUMENTO: Actas de reunión de socios del 30/10/2021 y del 27/08/2021

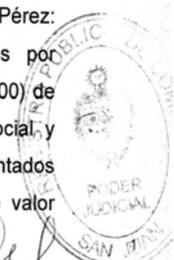
DENOMINACIÓN SOCIAL: CRUZ DEL SUR SRL.

CESIÓN: Karina Yulliana Yulleici Apaza Ordinola transfirió el total de sus cuotas sociales consistentes en 270 cuotas sociales que representan Pesos Doscientos setenta mil (\$270.000,00) del capital social a José Alberto Pérez: DNI 10.679.726, CUIT 23-10679726-9, argentino, viudo, empresario, nacido el 26 de noviembre de 1952, domiciliado en calle Corrientes 1455, B° Güemes, Chimbas, San Juan y el Sr. Jorge Miguel Irasoque transfirió el total de sus cuotas sociales consistentes en 30 cuotas sociales que representan Pesos Treinta mil (\$30.000,00) del capital social a Francisco Luis Kappes DNI 17.166.929, CUIT 20-17166929-5, argentino, divorciado, empresario, nacido el 14 de julio de 1965, domiciliado en Calle Aberastain y calle 13 S/N, Rinconada, Pocito, San Juan.

ARTÍCULOS MODIFICADOS:

"ARTÍCULO 4°-CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00) representado por trescientas (300) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito e integrado conforme el siguiente detalle: José Alberto Pérez: Pesos doscientos Setenta mil (\$ 270.000,00) representados por Doscientas setenta (270) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social. y Francisco Luis Kappes Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representados por treinta (30) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



nominal cada una con derecho a un voto por cuota social."

Socio Gerente titular Francisco Luis Kappes, CUIT 20-17166929-5

Gerente Suplente: José Alberto Pérez: CUIT 23-10679726-9

CUIT SOCIAL: 30-68168106-6. San Juan, 30 de mayo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.238 Junio 08 \$ 900.-

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.895, caratulados: "SOTUR SRL S/ cancelacion de inscripción", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 09 de Diciembre de 2021, los socios de "SOTUR SRL" CUIT N°30-71104794-4, resolvieron la MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO- DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD- REFORMA DEL ESTATUTO.

Cláusula PRIMERA modificada: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "SOTUR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Vicuña Larrain S/N El Rincón- Jáchal, CP: 5460, o donde los socios lo determinen en el futuro, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.- San Juan, de Junio de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.236 Junio 08 \$ 300.-

## EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.037, caratulados: "CUSAL S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 29 de Abril de 2020 los socios de "CUSAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70710435-6, designan como Gerente al Sr Rolando Nafá Méndez, C.U.I.T. 20-04626145-4, con domicilio en calle Mitre 736 –este 1er Piso, San Juan, por un periodo de cinco años (5años).

San Juan, 30 de Mayo de 2022.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.032 caratulados: "MAXSER S.A.S. S/I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Por Acta de Asamblea de fecha 22/04/2022 el socio de "MAXSER S.A.S." C.U.I.T. N° 30-71732199-1, designa como Administrador titular al Sr. MONTAÑA CASTRACANI MAURO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-28218878-4, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incapacidades e inhabilidades de la ley de sociedades comerciales.

San Juan, 02 de junio de 2022.-



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO JUDICIAL

Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos N°42488 "ONTIVEROS, ABEL ABELINO C/ONTIVEROS DOMÍNGUEZ, LEONIDAS S/Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a **ONTIVEROS DOMÍNGUEZ LEÓNIDAS** sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle La falda s/n El Fical-Jáchal, San Juan identificado con NC1876-860900 cuyos límites son NORTE: NC1876/880920 Puntos 1-2 mide 234,78m; SUR: NC1876/850890 Puntos 4-5 mide 223,92m; ESTE: Calle La Falda Puntos 2-3 mide 21,53m y Puntos 3-4 mide 10,30m y OESTE: NC1876/840890 Puntos 1-5 mide 29,39m. Superficie s/m=6.738,63m<sup>2</sup> (Plano N°18-6094-18), Inscripción de Dominio N°438 F°66 T°9 Año 1942 de Jáchal, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante



Dr. Gustavo Marcelo Barrios  
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000661818

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102  
Recibido 11/05/2022 14:01:27 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

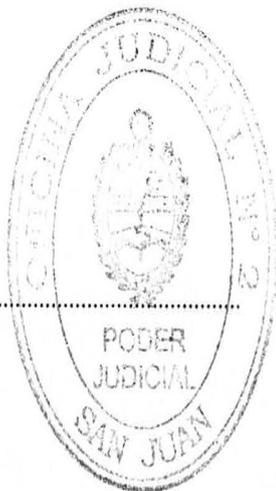
N° 80.224 Junio 08-09 \$ 600.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MILLAN JUAN ANTONIO DNI: 6.761.429**, en autos Nº 181731, caratulados: "MILLAN JUAN ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



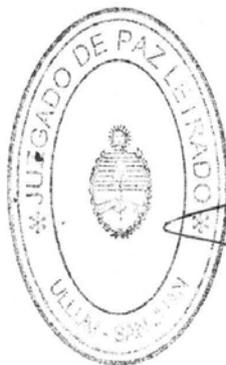
FIRMA: .....

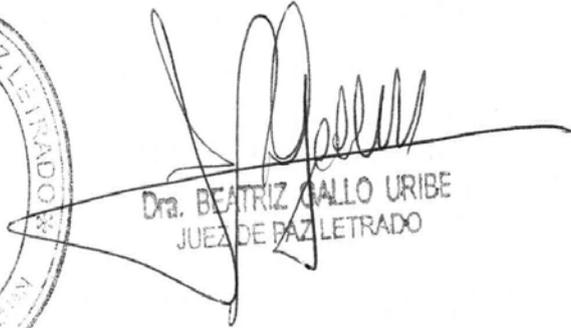
SELLO: .....

*Natalia Romera*  
NATALIA ROMERA  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Isaac Veragua e Irma Lidia Valenzuela, en Autos N° 5145/22, caratulados: **“VERAGUA, RAMON ISAAC Y VALENZUELA, IRMA LIDIA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 5 de mayo de 2022.-----



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.917 "JUAREZ, GREGORIO NAZIANCENO y VERAGUA, DEDICACIÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante JUAREZ GREGORIO NAZIANCENO D.N.I. N°3.146.788 y VERAGUA DEDICACIÓN D.N.I. N° 8.062.048. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el último día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 20 de mayo de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Bereta  
PROSECRETARIO

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito Ramon Ormeño, en Autos N° 5142/22, caratulados: **“ORMEÑO, BENITO RAMON S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 11 de mayo de 2022.-



  
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

## EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PACHECO ANA MARIA DNI: 20.969.982**, en autos N° 181905, caratulados: "PACHECO ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CABANAY ODELZA EDITH DNI: 13.446.419, en autos N° 179753, caratulados: "CABANAY ODELZA EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



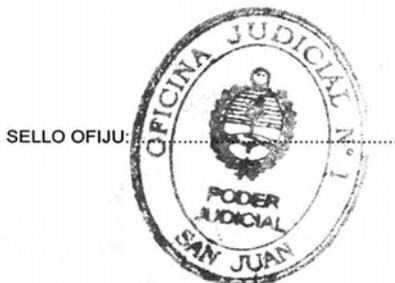
FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.230 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ, DNI N° 14.991.201, en autos N° 182194, caratulados: "RODRIGUEZ VICTOR EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.-



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.231 Junio 08/10 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCARAS ESTRELLA, DNI N°: 03.576.072**, en autos N° 180816, caratulados: "LUCARAS ESTRELLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMISAY RAFAEL ALBERTO, DNI.Nº 5.543.628.,** en autos Nº 181976, caratulados: "CAMISAY RAFAEL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 80.237 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES CARLOS PEDRO, D.N.I. Nº 6.773.603** en autos Nº 182289, caratulados: "FLORES CARLOS PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.



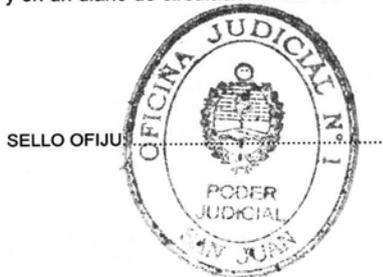
FIRMA:

SELLO: Dra. Ma. Valeria Peregrin  
PROSECRETARIA

Nº 80.240 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ANGEL FERNANDO VIDELA, DNI N° 4.290.939**, en autos N° 182384, caratulados: "VIDELA ANGEL FERNANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.-



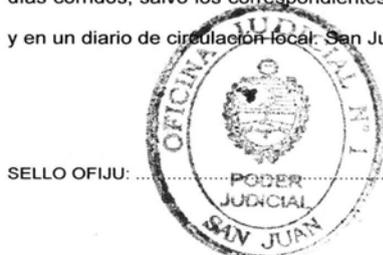
FIRMA:

SELLO: ..PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.241 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA CLARA LUNA, D.N.I. N°: 5685163 Y ALFREDO HUGO FUENTES, D.N.I. N°: 6939119**, en autos N° 180785, caratulados: "FUENTES ALFREDO HUGO Y LUNA IRMA CLARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: ..SILVANA MORALES.....  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.244 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DALLOCCHIO ALDA NELLY DNI: 2.876.002 Y BOTTI NELSO DNI 5.026.441**, en autos N° 182078, caratulados: "BOTTI NELSO Y DALLOCCHIO ALDA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.245 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEOCADIO GUILLERMO CASTRO QUIROGA D.N.I. 6.727.796 y la Sra. BENITA NICOLAZA GALLEGUILLO D.N.I. 8.066.346**, en autos N° 182112, caratulados: "CASTRO QUIROGA LEOCADIO GUILLERMO Y GALLEGUILLO BENITA NICOLAZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA/SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

SELLO:

N° 80.223 Junio 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. KARIM ELIZABETH MATURANO SEDAN**, D.N.I. N°: **24.020.280**, en autos N° 182079, caratulados: "MATURANO SEDAN KARIM ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FERNANDEZ MANUEL ERNESTO, D.N.I. N°: 10.486.631**, en autos N° 181729, caratulados: "FERNANDEZ MANUEL ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N° 1-

N° 80.218 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ ALFREDO LUCIO D.N.I. 8.073.061 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178564, CARATULADOS "GOMEZ ALFREDO LUCIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



  
Dra. María Antonia Velasco R.  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.219 Junio 07/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARTIN QUIROGA DNI 6.733.549 Y JULIA ROSALINDA ALVAREZ DNI 8.092.787.**, en autos N° 182177, caratulados: "QUIROGA MARTÍN Y ALVAREZ JULIA ROSALINDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 74.655)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

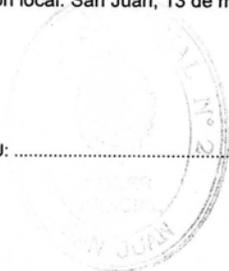
FIRMA: .....

*[Handwritten Signature]*  
ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
INDEPENDIENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 80.211 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA JUAN CARLOS DNI: 11.481.125**, en autos N° 180765, caratulados: "GARCIA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

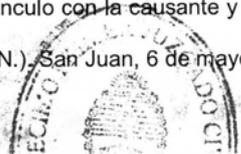
SELLO: .....

*[Handwritten Signature]*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.209 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Decimoprimer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ROMERO JUANA ROSA, DNI N° 8.064.782** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **Autos N° 180898, caratulados "ROMERO JUANA ROSA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con la causante y acepten la herencia (conforme art. 2293 CC y ss C.C. y C.N.). San Juan, 6 de mayo de 2022.-



*Dr. Eduardo D. Riveros*  
SECRETARIO

N° 80.208 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANCEÑIDO JORGE ALBERTO DNI: 10.758.439**, en autos N° 179260, caratulados: "MANCEÑIDO JORGE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.210 Junio 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**ROSA ISABEL ESCUDERO, D.N.I. N°: 6376385**, en autos N° 181585, caratulados:

"ESCUDERO ROSA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.



*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1-

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 80.214 Junio 07/09 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	16.350,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>16.350,00</b>

07-06-22